



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 17 MAR 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 346/2022, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 3564/2022 LETRA: TCP-DA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 045/2023, obrante a foja 35/36, se adjudicó la Compra Directa N° 04/2023, referente a la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA., CUIT N° 30-70988235-6, por la suma total de \$ 2.266.477,00 (pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100).

Que con fecha 06/02/2023 se emitió la Orden de Compra N° 04/2023, agregada a foja 37.

Que la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00007-00000017 (v. f. 53), por la suma \$ 1.359.886,20 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con 20/100), en concepto de saldo pendiente Orden de Compra N° 04/2023.

Que a foja 54 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que a fojas 56/58, se encuentra agregado Informe Técnico N° 62/2023 LETRA: TCP – SC – AT (ASESOREMIENTO TÉCNICO) y Acta de Inspección de Obra Pública N° 5/23

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, mediante Nota Interna N° 483/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 60.

Que se ha verificado que los Certificados de Exención Legal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 43/45, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 29/2023 (v. f. 48).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto en concepto de saldo pendiente referente a la contratación de la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, adjudicado a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA., CUIT N° 30-70988235-6, por la suma total de \$ 1.359.886,20 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con 20/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Ordenar el pago de la factura B N° 00007-00000017, por la suma de \$ 1.359.886,20 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con 20/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123 /2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
2 EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia